



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Nota

Número:

Referencia: Prórroga de excepción de los Títulos y Certificados Nacionales e Internacionales otorgados al personal de la Marina Mercante Nacional- Modificación

A: Enrique Antonio Balbi (SGNA#ARA), Guillermo Figueredo (PNAR#PNA), Secretaría General (OMI),

Con Copia A: Marcelo Cristian Tarapow (DGED#ARA), FERNANDO BACIGALUPE (DGED#ARA), Miguel Angel Alvarenga (DPSN#PNA), Italo D'Amico (DPSN#PNA), Carlos Damian Apablaza (DPSN#PNA), Alberto Ricardo Cairone (DPSN#PNA), Roberto Luis Meli (DPNYMM#MTR), Ana Carolina Eggink (SSPVNYMM#MTR),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted, con motivo de las presentaciones y consultas efectuadas ante esta Subsecretaría, por representantes del sector, Sindicatos, Cámaras y Armadores, por las cuales solicitan se disponga en forma urgente la prórroga de los Títulos, Certificados, refrendos de expedición o reconocimientos y/o certificados, y todo otro documento de embarco, tanto en el ámbito nacional e internacional cuyo vencimiento haya operado durante el año 2020.

Fundamentan dicha solicitud, en que en la prórroga dispuesta por nota NO-2021-126217207-SSPVNYMM#MTR, no fueron contemplados aquellos títulos, certificados que vencieron durante el año 2020. Asimismo, consideran que esta medida extraordinaria resulta necesaria para garantizar la continuidad de la operatividad de los buques que integran la Marina Mercante Argentina, manifestando su preocupación ante la situación actual del sector.

Ahora bien, por su parte, la Dirección de Policía de Seguridad de la Navegación mediante nota NO-2021-126603856-APN-DPSN#PNA, manifiesta que advierte que dentro del cronograma de prórrogas, no se especifica cuál de ellas correspondería al personal de Marinería (apoyo), atento a que dicha documentación los habilita tanto para el ámbito de ultramar, fluvial y pesca.

Por ello, consideran que a los fines de que dispongan de mayor tiempo para gestionar el trámite de habilitación ante la mencionada Autoridad Marítima, correspondería incluirlos de manera particular, otorgándosele una prórroga. Así, proponen que todos los Títulos y Certificados del personal de marinería del área ultramar, fluvial y pesca que vencieron durante el año 2021 y que venzan durante el año 2022, se prorroguen por el término de UN (1) año desde la fecha de su vencimiento.

Por lo expuesto, y en atención a la emergencia sanitaria existente y las consecuencias que ella trae aparejada, esta Autoridad de Aplicación autoriza, con carácter excepcional, la extensión del plazo de prórroga hasta el día 31 de marzo de 2022, para todos aquellos Certificados y Títulos Nacionales e Internacionales, cuyo vencimiento haya operado durante el año 2020.

Asimismo, se autoriza con carácter excepcional una prórroga de todos los Títulos y Certificados del personal de marinería del área ultramar, fluvial y pesca que vencieron durante el año 2021, y que venzan durante el año 2022, por el término de un (1) año desde la fecha de su vencimiento.

Finalmente, y a mayor abundamiento se transcribe a continuación el cronograma de las prórrogas autorizadas, a saber:

- **Extender la prórroga hasta el 31 de marzo de 2022 de todos los Títulos y Certificados que hayan vencido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020 inclusive;**
- **Prorrogar por el término de UN (1) año desde la fecha de su vencimiento, a todos los Títulos y Certificados del área ultramar, fluvial y pesca que vencieron durante el año 2021;**
- **Mantener la prórroga por el plazo de SEIS (6) meses desde la fecha de su vencimiento a todos los Títulos y Certificados del área ultramar que venzan entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2022 inclusive;**
- **Prorrogar por el término de UN (1) año desde la fecha de su vencimiento a todos los Títulos y Certificados del área fluvial y pesca que venzan durante el año 2022;**
- **Prorrogar por el término de UN (1) año desde la fecha de su vencimiento a todos los Títulos y Certificados del personal de marinería del área ultramar, fluvial y pesca que vencieron durante el año 2021 y los que venzan durante el año 2022.**

Sin otro particular saluda atte.